



Factura: 002-003-000084897



2020090103000628

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2020090103000628



MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2020, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12008

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992404949001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00594

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2020090103000628

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2020, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12008

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992404949001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00594

Jessica Rodriguez

b. Jéssica Rodriguez Endara
NOTARIA

RAZON DOY FE, que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA
ASTRO SECURITY "ASTROSEC" CIA. LTDA. Celebrada ante el DOCTOR
PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON DE ESE
ENTONCES el veintiocho de abril del dos mil cinco; he tomado nota de la
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA, QUE OTORGAN LA SEÑORA
MARIANA DE JESUS LOOR VERA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
WASHINGTON PESANTES PALMA, celebrada ante el DOCTOR ANÍBAL
BENJAMÍN GARCÍA NUÑEZ, NOTARIO TITULAR SEPTUAGESIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL el diecisiete de febrero del dos mil veinte.-
GUAYAQUIL, 5 DE MARZO DEL 2020.- DOY FE.- (1-2)



ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA	2020	09	01	76	P00594
	FACTURA	001	002	000012649	

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIANA DE JESUS LOOR VERA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA.

CUANTIA: \$ 10.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **DIECISIETE** de **FEBRERO** del **DOS MIL VEINTE**, ante mí Doctor **ANÍBAL BENJAMÍN GARCÍA NÚÑEZ, NOTARIO TITULAR SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte, la señora **MARIANA DE JESUS LOOR VERA**, Soltera, de profesión empresaria, domiciliada en el cantón Guayaquil; y, por otra parte, el señor **CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA**; de estado civil soltero, ocupación empresario, domiciliado en el cantón Guayaquil; los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación en el presente acto, de conocerlas doy fe. Los otorgantes comprueban su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada



del mismo; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Bien instruidas en el objeto y resultados de ésta escritura de cesión de participaciones, para que la autorice me expone lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** - Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.** que se contenga en los términos siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **MARIANA DE JESUS LOOR VERA** por sus propios derechos, a quien para los efectos de esta escritura se lo podrá llamar "**LA PARTE CEDENTE**" y por otra parte El señor **CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA**, por sus propios derechos a quien para los efectos de esta escritura se lo podrá llamar "**LA PARTE CESIONARIA**".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura: Uno) la señora **MARIANA DE JESUS LOOR VERA**, propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos) El señor **CARLOS WASHINGTON PESANTES**

PALMA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Y PRECIO.- Los socios resuelven ceder sus participaciones de la siguiente forma: **Uno.-** La señora

MARIANA DE JESUS LOOR VERA es propietaria de

Diez participaciones iguales acumulativas e

indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de

América dentro del capital suscrito y pagado de la

COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA.

LTDA, quien de manera voluntaria solicita la

aprobación de la cesión de la totalidad de sus

participaciones a favor del señor **CARLOS**

WASHINGTON PESANTES PALMA, El mismo que

aceptan, libre y voluntariamente resolviendo la Junta

General Universal de Socios por unanimidad

aprobarlo. **Dos.** - El capital social de la compañía

queda integrado de la siguiente manera: **CAPITAL DE**

LA COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA.

LTDA DOSCIENTAS MIL VEINTE Y SEIS

PARTICIPACIONES; SOCIO **STEFANO JOSE**

ALVARADO SANCHEZ, DIEZ PARTICIPACIONES. -

SOCIO **CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA**,

DANDO UN CAPITAL DE DOSCIENTAS MIL TREINTA

Y SEIS PARTICIPACIONES . **CUARTA: ACEPTACION.-**

Del señor **CARLOS WASHINGTON PESANTES**

PALMA, acepta la CESION que por este instrumento se

hace a su favor.- **QUINTA:** En el libro de

participaciones de la compañía, se inscribirá esta

cesión de CESION DE PARTICIPACIONES, emitiéndose



certificado Certificados de Aportaciones a favor del cesionario.- **SEXTA:** A la matriz de la correspondiente escritura se agregara el certificado conferido por el Representante Legal en el sentido de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo ciento trece de la Ley de compañías. **SEPTIMA: INFORMACION PARA NOTIFICACIONES:** Para cualquier efecto o controversia relacionado con el presente contrato a las partes se las podrá notificar en: **LA PARTE CEDENTE: Dirección:** Calle. Ciudad de la paz Coop. Aguirre Abad Solar 28; **Teléfono:** 042280478 **correo electrónico:** www.astrosegseguridad.com **LA PARTE CESIONARIA: Dirección:** C.C. La gran Manzana Local 79. **Teléfono:** 0984104061. **Correo electrónico:** salvarado@grupoviteseg.com Usted señor notario, se servirá agregar las cláusulas que fueren de estilo para la completa validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA CESION DE PARTICIPACIONES.- Usted señor notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para mayor validez y firmeza de la presente escritura pública y agregará al final de la misma los documentos habilitantes correspondientes.- Abogado Xavier Giler Gonzenbach, matricula número cero nueve - dos mil once - dos nueve tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910970359

Nombres del ciudadano: PESANTES PALMA CARLOS WASHINGTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PESANTES CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Carlos Palma C.



N° de certificado: 204-303-34825



Ivan David Andrade Torres

Lcdo. Vicente Taiano G.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910970359

Nombre: PESANTES PALMA CARLOS WASHINGTON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYÁQUIL



N° de certificado: 206-303-34834





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0900324989

Nombres del ciudadano: LOOR VERA MARIANA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR PRUDENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-303-34797



Lcdo. Vicente Taiano G.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900324989

Nombre: LOOR VERA MARIANA DE JESUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

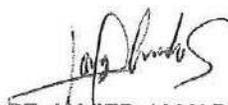
Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN LA CENTRO COMERCIAL LA GRAN MANZANA LOCAL 78 79 AV. FRANCISCO DE ORELLANA, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: 1) SEÑORA MARIANA DE JESUS LOOR VERA, PROPIETARIA DE DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; 2) SEÑOR STEFANO JOSE ALVARADO SANCHEZ, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS MIL VEINTISEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; ;ENCONTRANDOSE REUNIDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, POR TANTO SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE DOSCIENTAS MIL TEINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LOS SOCIOS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR JORGE JAVIER ALVARADO SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y COMO SECRETARIO AD-HOC DE LA MISMA EL SEÑOR STEFANO JOSE ALVARADO SANCHEZ, QUIEN ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA. PRIMERO: TOMA LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA, QUIEN MANIFIESTA QUE, LA SOCIA SEÑORA MARIANA DE JESUS LOOR VERA, HA EXPRESADO SU DESEO DE TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACION DE LA SALA LO EXPUESTO. LOS PRESENTES, LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, RESUELVEN, POR UNANIMIDAD, CON LA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS A SU DERECHO PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA, AUTORIZAR A LA SEÑORA MARIANA DE JESUS LOOR VERA, TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA CON DIEZ PARTICIPACIONES, CON DOMICILIO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DE GUAYAS, IGUALMENTE SE AUTORIZA EL INGRESO COMO NUEVO SOCIO DE LA EMPRESA AL SEÑOR CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA CON C.C. 0910970359, PARA CUYO EFECTO SE DEBERA EFECTUAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. SEGUNDO: EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS SOCIOS PRESENTES AL INICIO, QUIENES APRUEBAN EL ACTA SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES A LA MISMA, LA QUE LUEGO DE SER LEIDA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, ES FIRMADA PARA CONSTANCIA POR LOS SEÑORES SOCIOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.


JORGE JAVIER ALVARADO SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


STEFANO JOSE ALVARADO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA/SOCIO


MARIANA DE JESUS LOOR VERA
SOCIO



CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA., REUNIDA EL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, CONCEDIÓ POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN LEGAL, PARA QUE LA SEÑORA MARIANA DE JESUS LOOR VERA , CEDA DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS WHASINGTON PESANTES PALMA.

GUAYAQUIL, 03 DE FEBRERO DE 2020


JORGE JAVIER ALVARADO SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


STEFANO JOSE ALVARADO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA


STEFANO JOSE ALVARADO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario a las comparecientes, estas la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MARIANA DE JESUS LOOR VERA

C.C. No. 0900324989



CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA

C.C. No. 0910970359



DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ
NOTARIO TITULAR
SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO, QUE SELLO Y RUBRICO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO**

40
[Handwritten signature and scribbles]

DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ
NOTARIO TITULAR
SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 7.948
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2020
HORA DE REPERTORIO: 12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Febrero del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de **COMPañIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ, NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 17 de febrero del 2020, mediante la cual **MARIANA DE JESUS LOOR VERA** cede y transfiere (10) participaciones a favor de **CARLOS WASHINGTON PESANTES PALMA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 842 a 857, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 39. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7948



Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 02 de marzo de 2020

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LOOR VERA MARIANA DE JESUS	10	PESANTES PALMA CARLOS WASHINGTON

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0195514